



Id. Document: i+1+ fYmW A6Od ZKcz EOYq etrl /cq =
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida N. Salida	00128-2025-185994	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a Fecha	05/09/2025	JOSE VICENTE VILLAR RIVERA
Expedient Expediente	E-01909-2025-000052-00	CL/ AVENIDA DE LAS CORTES
Servici Servicio	SERV.TURISMO E INTERNACI.	VALENCIANAS 41, 41, BAJO, F
Secció Sección		46015, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
ASSUMPTE ASUNTO	ACUERDO	EN REPRESENTACIÓN DE
		FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se ha acordado:

"HECHOS

Primero. José Vicente Villar Ribera, con NIF 22693154C, en representación de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, con NIF G46893467, ha presentado instancia número I 00118 2025 213293 de fecha 18 de agosto de 2025, solicitando que el Ayuntamiento de València autorice a la entidad para la concesión de una subvención directa a la Asociación de Vecinos de Patraix, articulada mediante la suscripción de un convenio de colaboración, adjuntando el borrador del convenio, los estatutos de la entidad beneficiaria y la inscripción en el registro administrativo correspondiente.

Segundo. La Fundación Visit València es una fundación sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la promoción de la ciudad de València y de su imagen turística tanto a nivel nacional como internacional.

Tercero. El objeto de este convenio, conforme se indica en su cláusula primera, consiste en regular la colaboración entre Visit València y la AAVV de Patraix para la organización y desarrollo de las Fiestas Populares de Patraix, un evento que tiene como objetivo reivindicar la identidad y el patrimonio histórico, cultural y social de este barrio valenciano y poner en valor los recursos turísticos del barrio, avanzando hacia una ciudad policéntrica que contribuya a la desconcentración del turismo, la redistribución de la renta turística y el reequilibrio entre los barrios, apostando por un turismo sostenible, diversificado y equitativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	08/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. Document: i+1+ fYmW A6Od ZKcz EOYq etrl /cq =
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Cuarto. Por todo lo anterior, solicita que se autorice a la Fundación Visit València para otorgar una subvención de 15.000,00 € a la Asociación Vecinal del Barrio de Patraix, con CIF G96364542, para la organización y desarrollo de las Fiestas Populares de Patraix.

Quinto. Por moción de la concejala delegada de Turismo de fecha 21 de agosto de 2025, se acuerda se inicien los trámites administrativos oportunos para autorizar a la Fundación Visit València a que conceda la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la Administración al cual la misma esté adscrita. Asimismo, conforme establece la misma disposición adicional decimosexta, la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas será ejercida por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Segundo. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS), aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

Tercero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar a la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, con NIF G46893467, a conceder una subvención por importe máximo de 15.000,00 € a la Asociación Vecinal del Barrio de Patraix, con CIF G 96364542, para la organización y desarrollo de las Fiestas Populares de Patraix en los términos que figuran en la propuesta del convenio de colaboración remitido.

Segundo. La Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, una vez suscrito el convenio de colaboración, deberá remitir por sede electrónica copia y certificación de inscripción del mismo en el registro electrónico que proceda, así como acreditación de la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	08/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. Document: i+1 + fYmW A6Od ZKCz EOYq etrl /cg =
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presumta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	08/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955